

RECURSOS HUMANOS

Es importante comentar que ahora que se está regresando a la actividad laboral dentro de la “Nueva normalidad”, debemos considerar que dependencias como el SAT IMSS, Infonavit finanzas de los estados, la STPS, entre otras autoridades, van a iniciar sus programas de fiscalización con el fin de que los contribuyentes estemos cumpliendo las obligaciones que nos corresponden.

La necesidad actual de las autoridades de obtener recursos dará paso a iniciar revisiones más agresivas, y puntuales, suponiendo que así recabarán más impuestos, pero en realidad se pretende verificar el cumplimiento y de no ser así aplicar la multa correspondiente; en este sentido, el entorno de las auditorías fiscales se caracteriza por lo siguiente:

1. Necesidad de flujo.
2. Énfasis en temas de forma y no de fondo.
3. Requerimientos amplios y genéricos.
4. Nula comunicación en el análisis de la información por la autoridad.
5. Se revisan las bases de datos con que se cuenta, declaración anual, CFDI, pagos SUA, etcétera.
6. Invitaciones a programas de revisión.

Durante los últimos años, el IMSS ha trabajado constantemente con la finalidad de tener las herramientas necesarias para llevar a cabo su tarea de fiscalización con apoyo informático del SIDEIMSS, herramienta que ha permitido a los CPA cumplir adecuadamente con este informe y que el instituto cuente con las partes importantes del ente económico.

FISCALIZACION POR DICTAMEN IMSS 2021

PATRÓNAL INFORMACIÓN

Por lo tanto, recordar que información se entrega, es primordial:

Al respecto, se deberá cumplir con lo establecido por la Racerf en sus artículos 166 y 167, como sigue:

- Cuotas pagadas al instituto.
- Cédulas de diferencias.
- Remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- Prestaciones otorgadas a los trabajadores.
- Pagos a personas fijas.
- Balanza de comprobación.
- Clasificación de empresas.
- Prestación de servicios de personal.
- Subcontratación de personal.
- Obras de la construcción.

En este sentido, el CPA tendrá que informar lo siguiente:

Información que el CPA ingresará a SIDEIMSS **obligatoriamente**

1. REMUNERACIONES PAGADAS

3. CUOTAS PAGADAS AL IMSS

7. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

8. BALANZA DE COMPROBACIÓN

Información que el CPA ingresará a SIDEIMSS **solo en caso de aplicar**

2. PRESTACIONES OTORGADAS

4. PAGOS A PERSONAS FÍSICAS

5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

6. SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

1. Remuneraciones pagadas.

Se deben presentar los conceptos de nómina que el patrón o sujeto obligado pagó a los trabajadores, preparada de manera individualizada, es decir, por trabajador, e identificar el registro patronal en el que dichos trabajadores estuvieron inscritos y cotizaron ante el IMSS.

En caso de que un trabajador haya cotizado en más de un registro patronal durante el ejercicio dictaminado, se identificarán los importes registrados en la nómina pagada al trabajador por cada registro patronal.

2. Prestaciones otorgadas

Se las cantidades de dinero destinadas por el patrón o sujeto obligado para el otorgamiento de prestaciones a los trabajadores para fines sociales o de carácter sindical.

Estas cantidades deberán ser obtenidas del importe del saldo final de los gastos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio dictaminado.

3. Cuotas pagadas al IMSS

Se presentarán los importes de cuotas obrero-patronales y pagos de cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por cada rama de seguro y por cada registro patronal, pagados durante el ejercicio dictaminado a través del Sistema

Único de Autodeterminación (SUA), incluyendo las cédulas de diferencias (SIVEPA), pagos por convenios u orden de ingreso generadas por el instituto.

También se deben considerar aquellos pagos complementarios que haya efectuado el patrón en el ejercicio dictaminado, e indicar los totales pagados.

4. Pagos a personas físicas

En caso de que los contribuyentes tengan pagos a personas físicas, se registrará la totalidad de pagos a las personas físicas derivados de actividades empresariales y de la prestación de servicios profesionales, contratados durante el ejercicio dictaminado.

5 y 6. Prestación de servicios de personal - Subcontratación de servicios de personal

Si el patrón o sujeto obligado a dictaminar es una empresa prestadora de servicios de personal o la beneficiaria de los mismos, se deberá indicar los datos del beneficiario o de la prestadora, respectivamente, así como los datos del contrato correspondiente.

Asimismo, se debe incluir listado el personal proporcionado por el patrón o sujeto obligado para la prestación del servicio.

7. Clasificación de empresas

Dentro del dictamen se remitirá la información respecto la clasificación de la actividad del patrón o sujeto obligado ante el IMSS por todos los registros patronales con que hubieran contado en el ejercicio dictaminado, en relación con los siguientes apartados:

- Procesos de trabajo.
- Bienes y materias primas.
- Maquinaria y equipo utilizado.
- Equipo de transporte.
- Personal.
- Actividades complementarias

7.1 Procesos de trabajo

Se deberán describir los procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado, precisando los procesos iniciales, intermedios y finales. Se especificarán los insumos y en su caso, para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo.

En el caso de empresas prestadoras de servicios, se describirá la actividad del beneficiario donde sus trabajadores desarrollan los trabajos o servicios, y se indicarán los procesos, insumos y el uso que se da a la maquinaria, herramienta o equipo.

7.1 Bienes y materias primas

Se deberá precisar los bienes que elabora la empresa, o los servicios que presta, las materias primas y materiales que utiliza para elaborar los productos o prestar los servicios.

7.2 Maquinaria y equipo utilizado

Se indicará el número de unidades, nombre, uso al que se destinan, y especificar señalando si es o no motorizado, motorizado no

automatizado o automatizado, la capacidad o potencia de las máquinas que se emplea para transformar los insumos o materias primas, en los productos o servicios de la empresa, sean propiedad de ésta, por arrendamiento o comodato.

7.4 Equipo de transporte

Se precisará el número de unidades, nombre, uso, combustible o energía y capacidad o potencia del equipo de transporte que emplea la empresa para el desarrollo de sus actividades, ya sea para el acopio, traslado, entrega, distribución o venta de materias primas, materiales, productos, prestación de servicios o para el transporte de personal, sea propiedad de la empresa, por arrendamiento o comodato.

7.5 Personal

Se indicará el número de trabajadores con que cuenta el patrón o sujeto obligado, por grupos de oficio u ocupación para el desarrollo de su actividad, que describa mejor el trabajo que desarrolla el personal en la empresa y que contribuye en la fabricación y/o venta de productos o prestación de servicios, tomando como fuente de información las nóminas, listas de raya o avisos presentados al IMSS.

7.6 Actividades complementarias

Se deberá señalar si el patrón realiza actividades complementarias a la principal desarrolladas en cada centro de trabajo, y relacionadas con la distribución o entrega de mercancías, servicios de instalación o servicios de almacenaje.

Asimismo, se especificará si el patrón proporciona seguro de gastos médicos mayores a sus trabajadores y si ha interpuesto algún escrito de desacuerdo o medio de defensa en contra de

alguna resolución de rectificación de la clasificación de la empresa.

8. Balanza de comprobación

Se facilitará la información respecto al catálogo de cuentas estándar de la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dictaminado, que se entrega como parte de la contabilidad electrónica.

En este anexo se deberá proporcionar la siguiente información:

- Nivel.
- Número de cuenta.
- Nombre de la cuenta o subcuenta.
- Saldo inicial.
 - Debe.
 - Haber.
- Saldo final.

9. Obra de la construcción

Si el dictamen corresponde a patrones de la construcción, ofrecerá la información de aquellos patrones que ejecutaron obras de construcción en el ejercicio dictaminado.

Se registrará:

1. La información relativa las obras de construcción ejecutadas por el patrón en el ejercicio dictaminado, incluyendo el personal de construcción empleado.

2. Los subcontratistas contratados por el patrón principal para la ejecución de una parte o el total de una obra.

Atestiguamientos

El CPA deberá realizar la manifestación correspondiente por cada uno de los apartados que integren la información patronal y se refiere a cuestiones específicas que el instituto requiere se hayan analizado y se pronuncie de manera expresa para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del patrón o sujeto obligado.

El examen que efectúan los CPA, a través de un atestiguamiento, se encuentra alineado al boletín 7050 "Otros informes sobre exámenes y revisiones de atestiguamiento" emitido por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del IMCP.

Los atestiguamientos no reemplazan una auditoría, es decir, la revisión de auditoría se debe realizar de acuerdo con las normas para atestiguar, las normas de auditoría aplicables y las demás que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del CPA.

Cédulas del dictamen

Una vez concluido y contestado los cuestionarios de atestiguamientos relativos a "Remuneraciones pagadas a los trabajadores" y "Prestaciones otorgadas a los trabajadores", se habilitarán las siguientes cédulas:

1. Detalle de conceptos de remuneración

En esta cédula se detallarán los conceptos mencionados en los apartados de "Otros





ingresos por salarios” y “Otros pagos por separación” de la información patronal relativa a “Remuneraciones pagadas a los trabajadores”.

2. Detalle de prestaciones otorgadas a los trabajadores

Se indicarán aquí las prestaciones señaladas en la información patronal relativa a “Prestaciones otorgadas a los trabajadores” y sus respectivos importes.

3. Cédula de pagos por dictamen

Se adjuntará un archivo en formato .txt, que incluirá lo siguiente:

1. El importe de COP y RCV determinadas por cada registro patronal.

2. El número de trabajadores revisados y regularizados.

3. El número de movimientos afiliatorios que debe generar el patrón o sujeto obligado.

Pagos y movimientos afiliatorios

En revisión del dictamen, si el CPA determina diferencias, se generarán los archivos de pagos por omisiones o diferencias del dictamen.

Para ello, se deberán generar archivos en formatos txt o .zip o .rar, a fin de cargar al sistema los pagos de omisiones o de diferencias generados a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

El sistema remitirá de manera automática a las direcciones electrónicas registradas por el patrón, un correo electrónico, en el que señale que el CPA ha enviado los

Por lo que el CPA deberá seleccionar la opción “Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)” de la sección “Movimientos afiliatorios”, donde adjuntará los formatos txt.

Una vez que se hayan generado los archivos, el patrón será el único autorizado para su presentación ante el instituto, lo cual se hará a través de su Fiel vigente; ya presentado el dictamen, sólo se podrá efectuar el reproceso de los avisos afiliatorios y movimientos salariales cuando éstos hayan sido rechazados.

Cuando haya concluido la presentación de los avisos, el patrón obtendrá la “Constancia de movimientos afiliatorios procesados”; además, verificará e imprimirá el resultado del proceso de movimientos afiliatorios en la sección “Movimientos de pago”, en la pestaña “Pagos y movimientos”.



archivos de pago.

El patrón solicitará la generación de líneas de captura para el pago de las omisiones o diferencias determinadas por el CPA. La solicitud de las líneas de captura se podrá realizar las veces que sea necesarias antes de la presentación del Dictamen.

Carga de movimientos afiliatorios

Al determinar las diferencias, el CPA, patrón o sujeto obligado harán los trámites inherentes a la generación y presentación de los archivos de los avisos afiliatorios y movimientos salariales, resultado del dictamen.

OPINIÓN DEL DICTAMEN

El CPA emitirá la opinión que corresponda conforme a lo establecido en la normatividad emitida por el IMSS, atendiendo a la información que le haya sido proporcionada por el patrón o sujeto obligado y firmará el dictamen a mediante su Fiel.

Por lo que esta opinión se podrá formular una vez que se haya concluido con la carga de la información patronal y contestado los atestiguamientos y cédulas aplicables, considerando que el patrón o sujeto obligado hubiera presentado tanto los avisos afiliatorios y movimientos salariales, como los pagos derivados del dictamen, en caso de que así proceda, para efecto de poder considerarlos en la opinión que emita.

Al efecto, el CPA podrá emitir cualquiera de los siguientes tipos de opinión:

- Limpia y sin salvedades.
- Con salvedades.
- Con opinión negativa.
- Con abstención de opinión.

Firma y presentación del dictamen

Por último y una vez concluido el dictamen por el CPA, el patrón, sujeto obligado o su representante legal serán los únicos en realizar la presentación del dictamen mediante su Fiel registrada.

El sistema mostrará el listado de los dictámenes, con la finalidad de facilitar el control de los mismos y mostrar su estatus, ya sea "En proceso", "Formulado" o "Presentado".

Una vez firmado, el sistema enviará de forma automática al correo electrónico (medios de contacto) el acuse de recibo de la presentación del dictamen por el ejercicio dictaminado, por lo que se tendrá por presentado el dictamen.

CONCLUSIÓN

Este recordatorio permite que con la información que se va a entregar se colabore con la autoridad en el cumplimiento del programa de fiscalización anual y junto con el contribuyente dar carpetazo al ejercicio 2020; sabemos que aún falta tiempo para su entrega, ya que la obligación vence en septiembre de 2021, por lo que no está demás cumplir anticipadamente.

Las revisiones secuenciales de ejercicios anteriores a 2020 iniciarán su proceso respectivo junto con otros asuntos, como la modificación de la subcontratación; el IMSS ya visualiza la estrategia para dar cumplimiento a estos cambios, no sólo en las aportaciones, ahora se tendrá que revisar con detalle el objeto social y así también tener una fiscalización correcta en la clasificación de las empresas.

La prevención siempre será mejor que la revisión de escritorio de la autoridad, y atender los "requerimientos" en forma de invitación será una forma de acercarnos ayudar y conminar a nuestros clientes a tener todo en orden.

La fiscalización viene en cascada, puede ser el SAT al inicio y culminar con la STPS verificando el cumplimiento de las normas; por ello, no dejemos que

pase el tiempo ayudemos a cumplir sin problema los asuntos administrativos de las empresas, así evitaremos molestias innecesarias que pueden incluir multas muy altas.

L.C.P. Martin Ernesto Quintero Garcia
Especialista en Seguridad Social y Laboral
RMA Consultores Profesionales SC
Correo Electrónico: mquintero@rma.com.mx

